

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de junio de 2010, por la que se dispone el régimen de suplencia temporal de los órganos directivos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

El artículo 4.4 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

Estando prevista la ausencia de las personas titulares de los centros directivos de la Consejería, y conforme a lo previsto en el precepto anteriormente citado,

D I S P O N G O

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2010, las personas titulares de los centros directivos a que se refiere el artículo 2.1.a) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, serán suplidas por las personas titulares de los siguientes órganos directivos:

- a) Del 1 al 8 de agosto, por la persona titular de la Dirección General de Voluntariado y Participación.
- b) Del 9 al 15 de agosto, por la persona titular de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- c) Del 16 al 22 de agosto, por la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.
- d) Del 23 al 31 de agosto, por la persona titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

Sevilla, 21 de junio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

D I S P O N G O

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, don Daniel Vázquez Salas; durante el periodo comprendido entre el 16 y el 22 de agosto, la Delegada Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente, doña Silvia López Gallardo; y durante el periodo comprendido entre el 23 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud, don Hipólito García Rodríguez.

Cádiz, 1 de julio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 4 de mayo de 2010, en relación con el expediente de la aprobación definitiva del Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en la Comarca de la Janda, Cádiz, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de febrero de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 4 de mayo de 2010, en relación con el expediente de la aprobación definitiva del Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en la Comarca de la Janda, Cádiz, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, formulado por la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de febrero de 2008.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de mayo de 2010, y con el número de registro 342, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 4 de mayo de 2010, en relación con el expediente de la aprobación definitiva del Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en la Comarca de la Janda, Cádiz, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, formulado por la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de febrero de 2008 (Anexo I).

- Sentencia de 22 de febrero de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Segunda, en el recurso contencioso-administrativo núm. 759/04 (Anexo II).